

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4102 Aprobación inicial de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones a entidades deportivas del municipio para el desarrollo de sus actividades, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de agosto de 2025.

De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier en sesión del día 7 de agosto de 2025, la nueva Ordenanza General para la concesión de subvenciones a entidades deportivas del municipio para el desarrollo de sus actividades, se somete el expediente a información pública durante un plazo de treinta días para que cuantos se consideren interesados, puedan interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas

El texto completo de la ordenanza puede solicitarse en la dirección de correo electrónico: joaquin.sannicolas@sanjavier.es

San Javier, a 12 de agosto de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.